

GACEL

“CONCURSO MI #ElegidoGacel”

En Santiago de Chile, a 13 de Junio de 2018, la sociedad Calzados del Sur S.A., en adelante el “Organizador”, o, "Gacel", realiza este concurso identificado con el nombre “**Concurso #MieElegidoGacel**”, en adelante el “Concurso”, el que quedará sujeto a las siguientes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

1. Vigencia:

El presente concurso tendrá vigencia únicamente en la República de Chile, en adelante el “Territorio”, desde las 20:00 horas del día 15 de Junio de 2018 y hasta las 12:00 horas del día 21 de Junio de 2018, en adelante el “Plazo”.

2. Participantes:

Podrán participar en el Concurso las personas con residencia en el Territorio:

- a) Mayores de 18 años;
- b) Los menores de 18 años, únicamente podrán hacerlo con consentimiento y aceptación expresa de sus padres y/o tutores, y en cualquier caso, bajo su supervisión.

3. Mecánica de Participación:

Para poder participar del presente concurso, los Participantes deberán realizar durante el Plazo, las siguientes acciones:

- a) Seguir a Gacel través de su cuenta en Instagram:
@zapatosgacel
- b) Se hará público en la cuenta de instagram @zapatosgacel un post carrusel (galería de fotos ya publicadas en sus cuentas de Instagram) con los looks de nuestras influenciadoras de zapatos #Gacel. Las usuarias debe comentar eligiendo el look que más prefieren junto al hashtag #MiElegidoGacel.

4. Selección:

El día 22 de Junio del 2018 a las 12:15 hrs, se seleccionará entre todas las participantes, mediante tómbola electrónica, a 10 ganadoras que hayan cumplido la mecánica de participación señalada en el número tres de estas Bases, en adelante las Favorecidas. Esta selección se basará en las presentes bases, protocolizadas ante el Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, en las oficinas ubicadas en calle Huérfanos N°979, oficina 501, comuna y ciudad de Santiago.

5. Premios en Juego:

En el marco del presente Concurso, el premio a sortear consiste en una (1) funda para notebook, para cada una de las ganadoras.

El premio es intransferible y en ningún caso se canjeará por dinero en efectivo. Esta Promoción no ofrece ningún otro beneficio y/o Premios distintos respecto del aquí mencionado. El Organizador no proveerá otros gastos adicionales que puedan surgir en el canje del premio, tales como costos de transporte u otros. Estos, en caso de existir, deberán ser cancelados por las favorecidas.

6. Notificación y entrega de los Premios:

Las Favorecidas se notificarán por mensaje directo a la cuenta de Instagram, y en la publicación, quienes deberán responder dentro del plazo que se señala a continuación. Luego se le detallará los pasos a seguir, a través del Inbox y/o teléfono otorgado por las Favorecidas al ser notificadas. Para retirar su Premio, las favorecidas deberá contactarse, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, desde el envío del mensaje antes señalado, para coordinar la entrega del premio, el cual se entregará en la calle Santa Magdalena 10, oficina 52, comuna de Providencia, en la ciudad de Santiago, Chile. El plazo antes señalado se ampliará a 10 días hábiles, en caso que las Favorecidas tengan su residencia fuera de Santiago, y se coordinará la entrega en las ciudades donde el Organizador realice actividades comerciales, cuyas coordenadas serán entregadas de forma personal, vía los medios de comunicación anteriormente señalados, de lunes a viernes de 09:30 a 18:00 hrs. En cualquier caso, las Favorecidas deberán, como condición de asignación del Premio, presentar su Cédula de Identidad y suscribir el respectivo acuse de recibo. En caso de que las favorecidas sea de región, ellas deberán incurrir en todos los gastos que sean necesarios, si quisiese validar el premio en la ciudad de Santiago, como gastos de alojamiento y transporte.

En el caso de que las Favorecidas: a) no se contactase para recibir su Premio a los teléfonos y / o dirección indicada, en el plazo señalado; b) no respondiera los llamados o e-mails del Organizador en un plazo de 5 (cinco) días corridos, contados desde que se le notificó como Favorecida; o, c) no cumplieran con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando en poder del Organizador, quién, en forma unilateral, decidirá si procede o no a un nuevo sorteo. Cumplidos los requisitos establecidos en estas Bases, como condición de la asignación del Premio, éste será entregado por el Organizador a las Participantes Favorecidas (en adelante las Ganadoras).

7. Protección de datos personales:

Los datos que puedan obtenerse de los Participantes, a partir de su interacción en la cuenta de Gacel vía Instagram y/o participación en el presente Concurso (en adelante los "Datos"), serán almacenados en las bases de datos del Organizador para poder administrar y organizar el Concurso. El Organizador se encontrará facultado a utilizar los Datos exclusivamente con fines publicitarios propios. El Organizador garantiza la confidencialidad, uso y acceso exclusivo a los Datos. Por el solo hecho de participar del presente Concurso, los Participantes autorizan al Organizador a utilizar sus Datos obtenidos de acuerdo a las finalidades y de la manera expresada en las presentes Bases.

8.- Limitaciones al Concurso.

a) En el evento que los datos de las ganadoras no hayan sido entregados en forma correcta y/o completa, de conformidad con lo señalado en el punto 3) de estas Bases, Gacel se reserva el derecho de descalificarla del Concurso, quedando el premio sin efecto y sin ninguna obligación posterior para Gacel.

b) No podrán participar en el Concurso ni sorteo del premio, los socios, directores, empleados, agentes, asesores y dependientes del Organizador, y/o Empresas Asociadas o Relacionadas al mismo, así como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

c) El premio no será canjeable o sustituible por dinero.

9.- Varios:

El Organizador podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en estas Bases dando en su caso, dentro del plazo legal, la debida comunicación a los Participantes en la misma cuenta de Instagram. El mismo hecho de participar, implica para los Participantes, la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer. En ese sentido, las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e irrecurribles. El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio. Los Participantes, por su sola participación y llenado del Formulario, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas Bases. El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere ocasionado a los Participantes, Ganadores y/o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación a su participación en el Concurso o la utilización de los Premios. El Organizador no será responsable por fallas de transmisión y/o fallas técnicas de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la participación en el presente concurso. Serán por cuenta de las Ganadoras todos los gastos relativos a traslados e impuestos con relación a los Premios adjudicados, así como también aquellos que fueran necesarios para cualquier otro gasto. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida, únicamente, por el Organizador, y sus decisiones serán inapelables.

10.- Consideraciones asociadas al Concurso.

Las ganadoras del premio, se obligan a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiadas, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario. El hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación, en todas sus partes, de las Bases y de las obligaciones en ellas contempladas. El Organizador se reserva el derecho de interpretar unilateralmente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo Concurso. El desenvolvimiento y realización del sorteo, así como la participación de los concursantes, se regirán exclusivamente por las presentes bases, las cuales se encuentran debidamente protocolizadas ante el Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo, en las oficinas ubicadas en calle Huérfanos N° 979, oficina 501, comuna y ciudad de Santiago.

11.- Difusión: Las presentes Bases podrán ser íntegramente consultadas en cada Posteo asociado a las bajadas de este Concurso, directamente en la cuenta de Instagram de Gacel.